

## RESOLUCION GENERAL D.P.R. 1.386/14 (Pcia. de

Jujuy) (p.p.)

S.S. de Jujuy, 19 de noviembre de 2014

**B.O.: 21/11/14 (Jujuy)** 

Vigencia: 21/11/14

Provincia de Jujuy. Impuesto sobre los ingresos brutos. Régimen local y Convenio Multilateral. Décimo anticipo de 2014. Vencimientos de los días 19 a 21/11/14. Se considera efectuado en término su pago hasta el 25/11/14. Se declaran inhábiles administrativos los días 19 a 21/11/14.

## -PARTE PERTINENTE-

- **Art. 1** Considerar en término el pago del impuesto automotor del 7.º anticipo de los medianos contribuyentes (Categoría B) y del 10.º anticipo de los grandes contribuyentes (Categoría C), hasta el día 25 de noviembre del corriente año.
- **Art. 2** Considerar en término la presentación de la declaración jurada y el pago del mes de octubre de 2014 para los agentes de percepción del impuesto inmobiliario, hasta el día 25 de noviembre de 2014.
- **Art. 3** Considerar en término el pago del 10.º anticipo del impuesto sobre los ingresos brutos (SITI–SIR), con dígito verificador de la C.U.I.T. terminado en 0/1, 2/3 y 4/5, hasta el día 25 de noviembre del corriente año.
- **Art. 4** Considerar en término el pago del 10.º anticipo del impuesto sobre los ingresos brutos del régimen de Convenio Multilateral, con dígito verificador de la Nº de inscripción terminado en 8/9, hasta el día 25 de noviembre del corriente año.

**Art.** 6 – Declarar inhábil, a los efectos administrativos, los días 19, 20 y 21 de noviembre de 2014 por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

Art. 7 – De forma.

Nota: los Visto y Considerando no se publican.